I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000929

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 15 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/1896/2015 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/0186/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/721/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014, N°202/2086/2014 y N°202/501/2015.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/721/2015, se otorgó una subvención al **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"**, R.U.T. N°65.544.830-6, con Personalidad Jurídica N°130-1994, representado por su Presidenta doña Lidia Muñoz Yevenes, cédula de Identidad N°5.546.698-K, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $904.110.- (novecientos cuatro mil ciento diez pesos).

2. El **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para los fines establecidos en carta de solicitud de subvención, esto es, para la compra de insumos para el taller.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000929

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

7. Rectíficase el punto N°1 del Decreto Exento N°202/721/2015, en el sentido de señalar que la Personalidad Jurídica de la Organización funcional denominada **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER",** es la N°130-1994.

7.1. En lo no rectificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administrador Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"

En Cerrillos, a 20 de Mayo de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER",** Personalidad Jurídica Nº130-1994, R.U.T. Nº65.544.830-6, representado por su Presidenta doña **LIDIA MUÑOZ YÉVENES,** cédula de identidad Nº5.546.698-K, con domicilio en Av. Las Américas Nº668, Comuna de Cerrillos, teléfono 94969072 - 25399132, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 86ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/721/2015, de fecha 18 de Mayo de 2015, se otorga al **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"** una subvención de $904.110.- (novecientos cuatro mil ciento diez mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de insumos para el Taller

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LIDIA MUÑOZ YÉVENES,** en representación del **TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TALLER LABORAL "ESPERANZA DE LA MUJER"
p.p. LIDIA MUÑOZ YÉVENES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV